



**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS  
APLICADAS Y AMBIENTALES**  
**U.D.C.A.**  
RES. MINEDUCACIÓN 7392 del 20/05/1983  
Código SNIES 1835



## **DIRECTIVA No. 138**

**DE: RECTORÍA**  
**PARA: TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA U.D.C.A.**  
**FECHA: JULIO 13 DE 2020**

La Rectoría en el cumplimiento de su responsabilidad de mantener a toda la Comunidad Universitaria Académica de la U.D.C.A, informada y en pleno conocimiento de las medidas institucionales adoptadas para atender la situación de pandemia declarada a nivel mundial, y la cual afectó de manera directa el desarrollo normal del Proyecto Educativo Institucional del primer semestre, se permite informar:

1. Todas las medidas académicas adoptadas se han realizado en estricto cumplimiento de los mandatos entregados por el Gobierno Nacional (Decretos Presidenciales, Directivas de los Ministerios de Salud y de Educación Nacional) y la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
2. El 11 de marzo la Organización Mundial de la Salud declaró la COVID-19 como una pandemia. En ese sentido, el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, y ante el avance de la pandemia ordenó el aislamiento preventivo obligatorio con el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020. Así mismo, el Ministerio de Educación Nacional en aras de contribuir a la prevención de la propagación del virus, determinó mediante la Directiva N° 08 del 06 de abril de 2020, que las actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior deberían desarrollarse de manera remota hasta el 31 de mayo.
3. Atendiendo todas las disposiciones nacionales, la U.D.C.A determinó que el primer periodo académico del 2020 debía finalizar bajo la modalidad de educación remota, cumpliendo así con todo el componente teórico de cada uno de los cursos ofertados. En ese sentido, el componente práctico fue aplazado para llevarse a cabo entre los meses de junio y julio del presente año. Lo anterior, en cumplimiento del Decreto 749 del 28 mayo de 2020; y el Decreto Distrital 143 del 15 junio del 2020, que contemplan la realización de actividades de investigación y laboratorios como una de las excepciones.

En razón de los mandatos señalados, se estableció un calendario a partir del 2 de junio hasta el 31 de julio del presente año para realizar todos los trabajos

Miembros: VIRTUALEUCA - ASCUN - IAUP - UDUAL - AUALCPI - OUI - RCI - ARIUSA

### **CAMPUS UNIVERSITARIO**

Calle 222: Calle 222 # 55 - 37 PBX (57 1) 6684700  
AVENIDA BOYACÁ: Avenida Boyacá # 66A - 61 PBX (57 1) 6684700 Ext. 501  
DIVINO SALVADOR: Calle 56 # 17 - 15 PBX (57 1) 6684700  
CARTAGENA: (Avenida Pie del Cerro) Teléfono: (57 5) 6568562

NIT: 860.403.721-2

[www.udca.edu.co](http://www.udca.edu.co)

Bogotá D.C - Colombia



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS  
APLICADAS Y AMBIENTALES  
**U.D.C.A**  
RES. MINEDUCACIÓN 7392 del 20/05/1983  
Código SNIES 1835



prácticos pendientes, en la sede de la U.D.C.A de la Calle 222. Para esta reapertura, se realizó la radicación de los protocolos de bioseguridad ante la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico la cual aprobó la reapertura de la sede con los fines inicialmente mencionados.

En consecuencia, la Universidad ha sido respetuosa de las normas dadas por las instancias gubernamentales y distritales, pensando siempre el cuidado de toda la comunidad universitaria. Así mismo, se ha cumplido con los estrictos protocolos de bioseguridad que garanticen la salud de todos. El principio de responsabilidad caracteriza y acompaña cada una de las decisiones que se toman al interior de las instancias de gobierno universitario.

4. Con algunas excepciones, cumpliremos con actividades de trabajo extramural en lugares especializados, o bien las aplazaremos para el próximo semestre y/o en casos extraordinarios nos extenderemos hasta la primera quincena del mes de agosto del presente año. Todo esto estará siendo debidamente informado por los canales institucionales dispuestos para tal fin.
5. Con todas estas determinaciones nuestro propósito es culminar el primer semestre del año, sorteando todas las dificultades y anteponiendo el cuidado de toda la población universitaria, siempre en concordancia y cumplimiento de las normativas nacionales y distritales.
6. Así mismo y de acuerdo con nuestra Planeación Académica, daremos inicio al segundo semestre el próximo 03 de agosto, favoreciendo la matrícula de todos nuestros estudiantes y en concordancia con la planeación académica. Este periodo estará caracterizado por actividades presenciales, virtuales y de acuerdo al modelo de alternancia estipulado por el Gobierno Nacional. El componente práctico se realizará con prácticas presenciales en los laboratorios, demostrativas y virtuales. Todo esto se encuentra debidamente reglamentado en el Acuerdo 510 expedido por el Consejo Académico de la Universidad.
7. Para los estudiantes que cumplan con la matrícula del segundo período académico de 2020, se seguirán estudiando alternativas que faciliten su proceso de graduación mediante definiciones que favorezcan el cumplimiento de requisitos de grado adicionales a la terminación de su plan de estudios.

Miembros: VIRTUALEUCA - ASCUN - IAUP - UDUAL - AUALCPI - OUI - RCI - ARIUSA

**CAMPUS UNIVERSITARIO**

Calle 222: Calle 222 # 55 - 37 PBX (57 1) 6684700  
AVENIDA BOYACÁ: Avenida Boyacá # 66A - 61 PBX (57 1) 6684700 Ext. 501  
DIVINO SALVADOR: Calle 56 # 17 - 15 PBX (57 1) 6684700  
CARTAGENA: (Avenida Pie del Cerro) Teléfono: (57 5) 6568562

NIT: 860.403.721-2

[www.udca.edu.co](http://www.udca.edu.co)

Bogotá D.C - Colombia



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS  
APLICADAS Y AMBIENTALES  
**U.D.C.A.**  
RES. MINEDUCACIÓN 7392 del 20/05/1983  
Código SNIES 1835



8. Teniendo en cuenta la medida de cuarentena por localidades establecida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, en el Decreto 169 del 12 de julio de 2020, estaremos realizando nuestras actividades de manera virtual y remota, en las fechas estipuladas para las localidades donde se encuentran las sedes de la Universidad.
9. En consideración al Decreto 169 del 12 de Julio de 2020, específicamente al artículo sexto en el que se señala “Las instituciones de educación superior que cuenten con facultades de ciencias de la salud podrán reiniciar actividades orientadas a reactivar los convenios docencia – servicio de estudiantes que se encuentren cursando las materias de los dos últimos años de la carrera”, la U.D.C.A implementará las acciones correspondientes en los programas de Ciencias de la Salud.

La Rectoría, en su cultura del diálogo abierto y respetuoso se encuentra disponible para atender cualquier inquietud que surja de los miembros de la comunidad universitaria.

Atentamente,

**GERMÁN ANZOLA MONTERO**  
Rector